

**Declarando de utilidad pública fracción de tierra en Avellaneda
con destino a la Dirección de Hidráulica**

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 864,86 m² de tierra, de propiedad de "Thyssen Lametal S. A. I. M.", ubicada en la circunscripción II, sección K, manzana 41, parcelas 1, 37, 38 y 39, del partido de Avellaneda, con destino a la construcción de un depósito y oficinas para la Dirección de Hidráulica.

Art. 2º Los gastos que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente serán atendidos con cargo a la orden de pago anual de disposición de fondos, dictada por Decreto número 2.972/58 y con la siguiente imputación: Plan de Trabajos Públicos 1958, Anexo V, Item 6, Apartado e), Unidad de Obra 45, o en la forma que determinen los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 8.841.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos trece (5.913).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
